

CONSTANCIA SECRETARIAL:

-. Las notificaciones personales de los demandados Compañía Mundial de Seguros S.A, Carlos Alberto Muñoz Jiménez y Cootaxconsota surtieron personalmente el 07 de septiembre de 2023 a través del correo electrónico y empezaron a correr transcurridos los dos días hábiles siguientes al acuse de recibo, de conformidad con el art. 8-3 de la Ley 2213 de 2022, el término para contestar la demanda les corrió del 12 de septiembre al 17 de octubre de 2023.

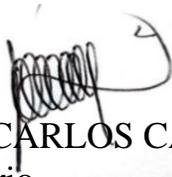
Inhábiles: 9, 10, 23, 24, 30 de septiembre, 1, 7, 8, 14, 15 y 16 de octubre de 2023.

Se advierte que no contaron términos durante los días 14 al 20 de septiembre de 2023, por cuanto los mismos fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA23-12089 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a las fallas en los servicios tecnológicos alojados en la infraestructura de nube privada administrada por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Dentro del término el apoderado de la Cooperativa de Taxis Consota Ltda. contestó la demanda, propuso excepciones de mérito, objeto el juramento estimatorio y llamo en garantía a la Compañía Seguros Mundial S.A. (archivos digitales Nos. 27 a 29, C01). Del mismo modo, contestó la demanda en representación del señor Carlos Alberto Muñoz Jiménez¹.

La apoderada de la Compañía Mundial de Seguros, contestó oportunamente la demanda, objeto el juramento estimatorio y propuso excepciones de fondo².

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para el trámite pertinente. Pereira (Rda.), 18 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Téngase legalmente contestada la demanda por parte de la Cooperativa de Taxis Consota Ltda., Carlos Alberto Muñoz Jiménez y la Compañía Mundial de Seguros S.A. dentro del proceso Verbal promovido por el señor Erik Duban Quetama Parra y otros.

Se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados Jorge Alberto Gaviria Fernández para actuar como apoderado principal y al doctor Juan Sebastián Gaviria Bañol, como suplente, en nombre y representación de la Cooperativa de Taxis Consota Ltda. y del señor Carlos Alberto Muñoz Jiménez, en los términos y para los

¹ Archivo digital No. 30 C01

² Archivo digital No. 31 C01

finde de los poderes conferidos, con la advertencia que no podrán actuar de manera simultánea.

Asimismo, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Ana María Ramírez Peláez, para actuar en nombre y representación de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos y para los fines del poder general conferido.

Una vez se encuentre trabada la litis, se les dará traslado a las excepciones de mérito y a las objeciones al juramento estimatorio.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Juez

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d7bd1a4d82274494785213049001062ddba8112e7b9b8e7d3aca07b4ce9b5f**

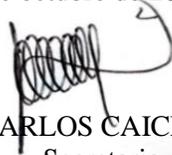
Documento generado en 25/10/2023 02:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 166 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 26 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario